

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

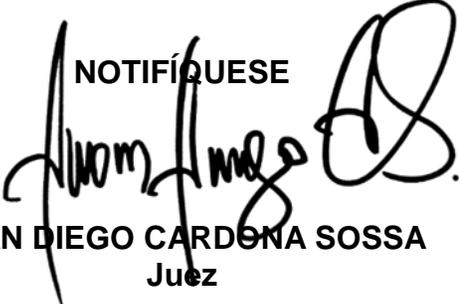
Proceso	Especial de adopción de menor
Demandante	John Harrison Rave Uran
Menor	Jarol Stiven Quintero Cardona
Radicado	056973184001 – 2022 - 00024 – 00
Providencia	auto # 107 - admite demanda -

SE ADMITE la anterior demanda especial de Adopción de menor de edad, que, a través de Apoderado, propone el señor JOHN HARRISON RAVE URAN, en interés del infante JARON STIVEN QUINTERO CARDONA, dado que se corrigieron los defectos y reúne los requisitos exigidos por el artículo 82 y siguientes del C. G. del P., y artículo 124 y siguientes de la Ley 1098 de 2006; es por ello que el Despacho, **DISPONE:**

PRIMERO: De conformidad con el numeral 1º del artículo 126 del C. de la Infancia y la Adolescencia, córrase traslado al(a) señor(a) Defensor(a) de Familia del ICBF con sede en esta localidad, para que en el término de tres (3) días emita concepto; entréguesele la copia de la demanda y sus anexos.

SEGUNDO: ORDENAR la notificación virtual del Ministerio Público de este auto. Art. 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE



JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez

Firmado Por:

Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83da0ed33639085f4f27374b075fa863b2719a79c9f6d825b8c0282f1f22ef04**

Documento generado en 31/01/2022 05:24:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>